

## Se remite por SEGUNDA VEZ memorial dirigido al Juzgado Segundo Civil Circuito

Andres Alexsaindre Arevalo Ospina <aarevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/02/2022 11:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia 01 de febrero de 2022

Cordial saludo

Se remite por segunda vez memorial dirigido al Juzgado Segundo Civil Circuito, se anexa auto que remite a Juzgados Civiles de Circuito y se anexa acta de reparto del Juzgado Segundo Civil del Circuito.

**Cordialmente**

**Andrés Alexsaindre Arévalo Ospina**

Escribiente Municipal Centro de Servicios Civiles y de Familia de Armenia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DE MANERA ATENTA ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTE CORREO ES DE USO PERSONAL, EN CASO DE REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, DEBERÁ ENVIARLOS AL CORREO ASIGNADO, EL CUAL ES:**

***cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co***

**SI POR ALGÚN MOTIVO ENVÍA ALGÚN CORREO A ESTA CUENTA NO SERA TENIDO EN CUENTA.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00743-00

En conocimiento el memorial del apoderado demandante por medio del cual informa acerca de la notificación personal del acreedor hipotecario TORRES GONZALEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES a través de correo electrónico [ferchoatenas@yahoo.com](mailto:ferchoatenas@yahoo.com); y al acreedor hipotecario JAIME TAMAYO TAMAYO a través del correo [dobletamayo@hotmail.com](mailto:dobletamayo@hotmail.com).

Con relación a TORRES GONZALEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES, se encuentra pendiente que el demandante aporte la confirmación de recibo de correo electrónico para considerar efectiva la notificación personal.

Téngase como efectivamente surtida la notificación al acreedor JAIME TAMAYO TAMAYO, el día 15 de julio de 2020, quien manifestó estar enterado y formuló demanda ejecutiva haciendo valer su crédito en el mismo proceso, en los términos del artículo 462 C.G.P.

Al respecto, debe señalarse que el artículo 27 C.G.P, precisa que en los procesos contenciosos que se tramitan ante juez municipal la competencia por razón de la cuantía puede modificarse por acumulación de demandas y considerando que la cuantía de la demanda presentada por el acreedor hipotecario JAIME TAMAYO TAMAYO asciende a \$85.000.000 y la del presente asunto asciende a \$120.000.000, se advierte que al superar el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes y exceder la menor cuantía se altera la competencia pero lo actuado hasta ahora conserva validez. En consecuencia, con fundamento en la disposición en cita y en el artículo 462 del C.G.P., el Juzgado se ordenará remitir el expediente al juzgado Civil del Circuito (reparto) de Armenia.

Con relación a las solicitudes del acreedor hipotecario formuladas el 30 de agosto y el 17 de septiembre de 2020, se entenderá resueltas con la presente providencia y se le compartirá el acceso al expediente digital a través del correo electrónico relacionado en su demanda para conocimiento de la presente decisión.

Por lo expuesto el Juzgado;

**RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo promovido por ROSA SUGEY ZAMBRANO CABEZAS, en contra de GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS así como la demanda ejecutiva presentada por el acreedor hipotecario JAIME TAMAYO TAMAYO contra la común demandada, con destino al Juez Civil del Circuito de Armenia (reparto), por alteración de la competencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SEGUNDO: COMPARTIR el acceso al expediente digital al juzgado que corresponda por reparto, a las partes y al acreedor hipotecario a través de sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 090  
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

## SE REMITE MEMORIAL 2019-743 QUE PERTENECE AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 16:06

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## Remite memorial para el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Andres Alexsandre Arevalo Ospina <aarevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 9:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia 26 de enero de 2022

Cordial saludo

Se remite memorial dirigido a ese despacho.

**Cordialmente**

**Andrés Alexsandre Arévalo Ospina**

Escribiente Municipal Centro de Servicios Civiles y de Familia de Armenia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DE MANERA ATENTA ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTE CORREO ES DE USO PERSONAL, EN CASO DE REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, DEBERÁ ENVIARLOS AL CORREO ASIGNADO, EL CUAL ES:**

**[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**SI POR ALGÚN MOTIVO ENVÍA ALGÚN CORREO A ESTA CUENTA NO SERA TENIDO EN CUENTA.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO ADMINISTRATIVO Y SOLICITA SUSPENSION DE LAS ACTUACIONES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Jurídica Departamento Administrativo de Planeación Alcaldía de Armenia

<juridicaplaneacion@armenia.gov.co>

Jue 9/09/2021 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

2020-257 2cm.pdf; 2019-743 2cm.pdf; 2020-00207.pdf;

Buenos días

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDIO

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO PROCESO ADMINISTRATIVO Y SOLICITA SUSPENSIÓN DE DILIGENCIAS DE ALLANAMIENTO Y DE REMATE EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DEL GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S O LA SEÑORA ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA

La Subdirección Administrativa de Planeación Municipal pone en conocimiento el proceso administrativo que se adelanta contra el GRUPO CONSTRUCTORA NATURA S.A.S. para los siguientes procesos que cursan en este despacho

2020-00207

2019-00743

2020-00257



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación  
Planificación y Ordenamiento Territorial**

DP POT -7112

Armenia (Q), 25 de agosto de 2021

Señores

**Juzgado Segundo Civil Municipal Armenia Q.**

**Asunto:** Pone en conocimiento sobre el proceso administrativo sancionatorio que se adelanta frente al GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S.

Cordial saludo;

La Subdirección Administrativa de Planeación Municipal abrió proceso Administrativo y expedido el día 15 de junio de 2021, Auto 002 Radicado PAS-003 "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO FRENTE AL GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900714527-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GOAR SADOG CORREA TORO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 18.394.990, O QUIEN HAGA SUS VECES – PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL NATURA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y Auto 007 del 13 de julio de 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO 002 DEL 15 DE JUNIO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Donde se vincula a la señora ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 33.818.356, en calidad de titular de las licencias de urbanización y construcción

Acto debidamente notificado a la sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S., por correo electrónico y a su vez comunicado a terceros a través de la publicación en la página de la Alcaldía Municipal según enlace:

<https://www.armenia.gov.co/normatividad/notificaciones-por-aviso?view=article&id=2359:55notificaciones-planeacion&catid=29:normatividad>

Considera esta Subdirección, que la no ejecución del proyecto constructivo, el presunto incumplimiento y las solicitudes de los promitentes compradores quienes se acreditan como presuntos afectados de las sociedad GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S. configuran un detrimento al patrimonio de cada una de las personas, una vulneración a los derechos fundamentales de quienes tienen derecho a gozar de una vivienda digna y a que se les garantice el debido proceso en todo el procedimiento que se adelante en contra de las sociedades constructoras y de los predios en los cuales se pretende desarrollar el proyecto constructivo.



Alcaldía de Armenia  
Promemoria Cuyabro  
C/ 16 #15 - 28, Armenia Q – C.A.M. F.S. 901 V.P. 13000220  
T (6) 7417100 Ext. 305.306.307., Línea 018000 189264  
Planeación@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación**  
Planificación y Ordenamiento Territorial

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección solicita de manera atenta señor Juez sea de su conocimiento para el proceso ejecutivo que se viene adelantando en este juzgado bajo el radicado 63001400300220190074300. frente a las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes del Grupo Natura Constructora S.A.S. y las demás actuaciones que los afecten, pues de estas se pueden derivar vulneración de los derechos fundamentales de los promitentes compradores

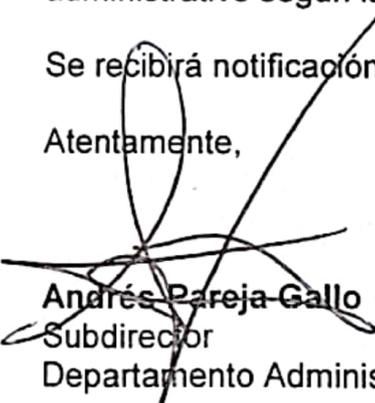
El único propósito que le asiste a este Subdirección Administrativa de Planeación es la de salvaguardar los derechos de sus administrados, de velar por el cumplimiento y la efectividad de la confianza legítima y la garantía del cumplimiento al debido proceso, a quienes a través de nuestras actuaciones se les garantizara un proceso sano y en coordinación y aplicación de la ley por parte de la jurisdicción ordinaria.

Por todo lo anterior, señor juez se logra argumentar que pueden configurarse perjuicios a los promitentes compradores del Proyecto Parque Residencial Natura, con el remate de este bien inmueble ya que es uno de los predios en los que se pretende desarrollar el proyecto y adicional es propiedad de la sociedad quien presuntamente es solidaria para la ejecución del mismo proyecto. Por lo tanto, se solicita de manera atenta si a bien lo considera el señor juez, la suspensión de la diligencia de remate por el termino de 60 días o el término que el despacho considere, esto con el fin de dar terminación al proceso administrativo sancionatorio y determinar la posible intervención del proyecto y las constructoras a cargo de la ejecución del proyecto.

Es pertinente resaltar que, con la aprobación de esta solicitud, se está velando por el debido proceso de los administrados quienes han mostrado interés y gran preocupación con el proceso que se adelanta ante diferentes entidades y autoridades, así mismo, se da la posibilidad de que las sociedades aquí dispuestas, se les ejecute el procedimiento administrativo según la norma.

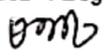
Se recibirá notificación al correo [servicialcliente@armenia.gov.co](mailto:servicialcliente@armenia.gov.co)

Atentamente,

  
**Andrés Pareja Gallo**  
Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y Elaboro: Robinson Ángel Narváez - Abogado Contratista DAPM 

Reviso: Diana Barahona Meza - Abogada 

**ESPA  
TODAS**

Alcaldía de Armenia  
Compromiso Cuyabro

Cr 16 #15 - 28, Armenia Q - CAMPO 801 V.F. 15306920  
Tel (6) 7417100 Ext. 305.306.307., Línea 018000 189264  
Planeación@armenia.gov.co



SC 719-1 DO SC719-1

CAMPO 801 V.F. 15306920